



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**

**DECRETO N°205/2024.-**

GILBERT, 12 de Noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El decreto N°129/2023, y Ordenanza N° 068/05;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se establece el concepto de Adicional por Disponibilidad Funcional, de carácter no remunerativo y no bonificable, que comprenderá una suma compensatoria de gastos que fijará el D.E.M. mediante el acto administrativo correspondiente, para los agentes, que en razón del cargo o función que realizan, le exija disposición permanente y/o en horarios rotativos por razones de servicio, y por ende mayores erogaciones y molestias personales extraordinarias, en los términos del Artículo N° 33, del CAPITULO XII, BONIFICACIONES Y ADICIONALES, del Estatuto del Empleado Público Municipal conforme lo expuesto en los considerandos. El pago del adicional es de carácter temporario, y deberá dejarse sin efecto cuando hayan cesado las razones que motivaron su otorgamiento.

Que, por principio, los adicionales siguen la suerte de la subsistencia de la circunstancia atravesada o función encomendada al agente.

Que, el agente Sauan, Isaac Manuel C.U.I.L N° 20-27609265-1, desarrollara, además de las que realiza, otras tareas específicas de dirección y organización las cuales requieren una mayor dedicación, correspondiéndole por ende la emisión del acto administrativo correspondiente para asignarle el adicional creado por el decreto 129/2023.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º): DISPONESE** otorgar a el agente Sauan, Isaac Manuel C.U.I.L. N° 20-27609265-1, un adicional de carácter no remunerativo consistente en el 30 % (treinta por ciento) computable en base a la retribución que percibe en

carácter de remuneración y hasta tanto realice las tareas enunciadas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º):** El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

**ARTICULO 3º):** **REGÍSTRESE**, comuníquese a contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.



